

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025 - 2027

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Última actualización: enero de 2026

Consideraciones Generales.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)¹, como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed y del micrositio de la Guía: <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como un instrumento de planeación diseñado para ayudar a las administraciones públicas municipales a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades.

Para efectos de estos Lineamientos Operativos se entenderá por:

- **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).**- Instrumento de planeación diseñado y elaborado por el INAFED con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y los fundamentos para la adecuada toma de decisiones en los municipios de México, con la participación del gobierno federal, estatal y de instituciones de educación superior.
- **Dictamen de revisión.**- Documento que sustenta la revisión realizada por personal académico adscrito a una institución de educación superior a los municipios participantes en la Guía, y se integra por la *minuta y reporte de resultados* debidamente llenados con base en la metodología establecida.
- **Documentos de apoyo.**- Son los formatos, manuales, calendario nacional o cualquier otro documento específico generado por el INAFED para orientar el cumplimiento de las etapas de implementación de la Guía.

¹ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- **Etapas de implementación.**- Actividades anuales que tienen que desarrollar los municipios en colaboración con las Instancias Revisoras, de manera coordinada con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal y conforme a los documentos de apoyo generados por el INAFED; son tres:
 - **Diagnóstico:** identificación de la situación de la administración municipal en su primer año en la Guía, con base en los indicadores de los ocho módulos.
 - **Actualización:** Acción en la cual los municipios en su segundo año en la Guía, reportan los avances obtenidos por la administración municipal.
 - **Revisión:** Comprobación que realizan las instituciones de educación superior, para que los resultados reportados por los municipios en el diagnóstico o la actualización se encuentren sustentados en documentos de evidencia; asimismo, realizan sugerencias técnicas al identificar áreas de oportunidad.
- **Gobierno estatal.**- Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM).
- **Gobierno municipal.**- Orden de gobierno en términos de lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que participa voluntariamente en la instrumentación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **INAFED.**- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la administración pública federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal; y que en el marco de sus atribuciones promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **Instancia revisora.**- Institución de educación superior que revisa los resultados de los municipios participantes en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **Institución de educación superior.**- Organización pública o privada que lleva a cabo una función educativa de tipo superior con base en el artículo 3º de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- **Portafolio de herramientas.**- Información proporcionada a los municipios a través de los mecanismos definidos por el INAFED, a fin de contribuir a la atención de las áreas de oportunidad de los municipios inscritos en la Guía.
- **Organismo estatal de desarrollo municipal.**- Instancia del gobierno estatal encargada de llevar a cabo las tareas de desarrollo municipal en su entidad; realiza funciones de vinculación con el INAFED y de coordinación con los gobiernos municipales y las instituciones de educación superior para implementar la Guía.

- **Secretaría de Gobernación.**- Dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales.
- **Sistema de Información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía).**- Plataforma informática utilizada para registrar, procesar e integrar la información generada en la implementación de la Guía. Los reportes generados por este sistema constituyen la fuente de información reconocida por el INAFED para acreditar los resultados municipales.

Funciones de las instancias participantes.

1. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal:

- 1.1 Coordinar la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a nivel nacional, que incluye:
 - 1.1.1 Elaborar y aplicar los lineamientos y los documentos de apoyo.
 - 1.1.2 Precisar los objetivos, estructura, las etapas y tipo de indicadores.
 - 1.1.3 Determinar los requisitos para la participación de los municipios e instituciones de educación superior.
 - 1.1.4 Recomendar al OEDM el perfil al cual se deberán apegar las instituciones de educación superior interesadas en participar.
 - 1.1.5 Emitir el calendario nacional de implementación.
 - 1.1.6 Atender los recursos de inconformidad interpuestos por los municipios.
 - 1.1.7 Diseñar y administrar el *Sistema de información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía)*.
 - 1.1.8 Dar de baja a los usuarios del SiGuía, bajo los supuestos siguientes:
 - 1.1.8.1 A solicitud de los OEDMs por cambio de enlace en el estado, municipio o instancia revisora.
 - 1.1.8.2 Municipios que no hayan concluido en tiempo y forma con la etapa de revisión.
 - 1.1.8.3 Instancias revisoras que no hayan revisado ningún municipio.
 - 1.1.8.4 Cuando el INAFED considere necesario actualizar la información de los usuarios, previo aviso a los OEDMs.
 - 1.1.9 Impulsar y reconocer las buenas prácticas de los municipios participantes.

- 1.1.10 Establecer los mecanismos que permitan validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.
- 1.1.11 Emitir conforme al método definido por el INAFED los reportes anuales y un reporte trianual por municipio.
- 1.1.12 Reconocer la participación de las personas servidoras públicas federales, estatales, municipales, así como personal docente y estudiantes que hayan colaborado en la implementación anual de la Guía.
- 1.1.13 Reconocer a los municipios por los resultados obtenidos en la implementación, excepto en los siguientes supuestos:
 - 1.1.13.1 El dictamen de revisión no fue validado por el Inafed (excepto si se aplica el numeral 1.3.1 de estos lineamientos).
 - 1.1.13.2 En su primer, segundo o tercer año de participación, el resultado anual de la etapa de revisión no es superior a 2%.
- 1.2 *Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:*
 - 1.2.1 Diseñar e implementar campañas de difusión de la Guía.
 - 1.2.2 Generar acciones de capacitación presencial o a distancia.
 - 1.2.3 Brindar asistencia de la implementación de la Guía, a las autoridades estatales y municipales, así como a las instituciones de educación superior que participen en ella.
 - 1.2.4 Promover la Guía entre las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y órganos autónomos.
- 1.3 *Interpretar y resolver los asuntos no previstos en los presentes lineamientos, así como:*
 - 1.3.1 Determinar y, en su caso, concertar las acciones requeridas para la participación de los municipios ubicados en una entidad federativa que carezca del apoyo del organismo estatal de desarrollo municipal o una institución de educación superior.
 - 1.3.2 Aplicar las medidas que se consideren apropiadas, cuando los estados, municipios e instituciones de educación superior no cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

2. Organismo estatal de desarrollo municipal:

- 2.1 Coordinar la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en los municipios de su entidad, que incluye:
 - 2.1.1 Elaborar un calendario estatal de implementación, apegado al calendario nacional emitido por el INAFED.
 - 2.1.2 Participar, en representación del gobierno de su estado, en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED.
 - 2.1.3 Registrar en el SiGuía a un enlace estatal mediante oficio de designación de un interlocutor estatal para términos de la Guía.
 - 2.1.4 Definir con las Instituciones de Educación Superior y municipios, el calendario anual de revisión, considerando lo siguiente:
 - 2.1.4.1 Una revisión al año.
 - 2.1.4.2 Apegado al calendario nacional.
 - 2.1.5 Designar a la institución de educación superior que revisará a cada municipio conforme a la metodología establecida en la Guía.
 - 2.1.6 Colaborar con el INAFED en la atención de los recursos de inconformidad promovidos por las autoridades municipales.
 - 2.1.7 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión de resultados municipales.
 - 2.1.8 Recabar los dictámenes de revisión elaborados por las instituciones de educación superior.
 - 2.1.9 Integrar y enviar al INAFED la carpeta estatal con un informe anual de resultados de la operación de la Guía, incluyendo un análisis de la participación estatal e incorporando los dictámenes de revisión debidamente llenados y firmados.
 - 2.1.10 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos que en su caso establezca para validar y procesar los resultados de la Guía.
 - 2.1.11 Implementar esquemas de trabajo y mecanismos para garantizar el resguardo de la información generada en la implementación de la Guía.
- 2.2 *Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:*
 - 2.2.1 Promover la implementación de la Guía en los municipios de su estado y coordinar su participación.
 - 2.2.2 Promover la participación de las instituciones de educación superior del estado como instancias revisoras, con base en el perfil preferente establecido por el INAFED.
 - 2.2.3 Capacitar de manera presencial o virtual, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo, a los enlaces municipales y al personal académico de las instituciones de educación superior.

- 2.2.4 Brindar asistencia y orientación a los gobiernos municipales, con el fin de apoyarlos en las etapas de diagnóstico y revisión.
- 2.2.5 Vincular a los municipios con los programas y acciones de las dependencias y entidades del gobierno del estado.

3. Gobierno municipal:

- 3.1 Formalizar su participación voluntaria en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, bajo los términos siguientes:
 - 3.1.1 Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal* durante todo su periodo de gobierno.
 - 3.1.2 Designar por medio de oficio firmado por el Presidente(a) Municipal al *enlace municipal* que cumpla con los tres requisitos siguientes:
 - 3.1.2.1 Persona servidora pública municipal de estructura,
 - 3.1.2.2 Cuento con nombramiento como director(a) o Secretario(a), y ser responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría del Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería.
 - 3.1.3 Informar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal.
 - 3.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
 - 3.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá actualizar su registro en el SiGuía y comunicarlo al OEDM.
- 3.2 *Elaborar las actividades de la primera y segunda etapa de implementación denominadas Diagnóstico y Actualización, bajo los términos siguientes:*
 - 3.2.1 Realizar el diagnóstico de los ocho módulos de la Guía conforme al *Manual de Diagnóstico* emitido por el INAFED.
 - 3.2.2 Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal conforme al calendario nacional y estatal.
 - 3.2.3 Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño.
 - 3.2.4 Preparar las carpetas con las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal o actualización, a

fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior.

3.2.5 Capturar en el SiGuía los resultados de su actualización o logros obtenidos en los ocho módulos de la Guía conforme al calendario nacional y estatal.

3.2.6 Participar en coordinación con el OEDM en la elaboración del calendario estatal de revisiones que elabora el organismo estatal de desarrollo municipal (fechas y modalidad).

3.3 *Facilitar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada "Revisión", bajo los términos siguientes:*

3.3.1 Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en las etapas de diagnóstico o actualización, a fin de que sean revisados los documentos de sustento por las instituciones de educación superior.

3.3.2 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta y *reporte de resultados*.

3.3.3 Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.

3.3.4 Presentar ante el INAFED un *recurso de inconformidad*, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía.

3.4 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

3.5 Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de *entrega - recepción*.

4. Institución de Educación Superior:

4.1 Formalizar su intención de participar como instancias revisoras en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, considerando lo siguiente:

4.1.1 Presentar oficio firmado por la autoridad máxima de la institución, en donde se señale claramente su intención en participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, nombrando a un enlace institucional.

4.1.2 Llenar el formato "Anexo 1 Perfil de la IES" correctamente.

4.1.3 Informar al organismo estatal de desarrollo municipal que se le considere como instancia revisora de la Guía Consultiva de

- Desempeño Municipal, anexando una copia del “Anexo 1 Perfil de la IES”.
- 4.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
 - 4.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá de actualizarlo en el SiGuía y comunicarlo al OEDM.
- 4.2 *Realizar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada Revisión, bajo los términos siguientes:*
- 4.2.1 Designar al personal académico que revisará los resultados de los municipios participantes en la Guía, con base en lo establecido en el Manual de Revisión emitido por el INAFED.
 - 4.2.2 Brindar facilidades a su personal académico para capacitarse en materia de la Guía y desempeñar las labores requeridas para la revisión de los resultados obtenidos por los municipios.
 - 4.2.3 Colaborar, en coordinación con el organismo estatal de desarrollo municipal, en la elaboración del calendario estatal de la Guía.
 - 4.2.4 Revisar los resultados del diagnóstico o actualización del municipio con base en lo establecido en el Manual de Revisión.
 - 4.2.5 Emitir una valoración con sugerencias técnicas respecto a los indicadores de gestión y desempeño revisados.
 - 4.2.6 Elaborar y firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: *minuta y reporte de resultados*.
 - 4.2.7 Podrá registrar en la minuta si hubo algún *recurso de inconformidad* que en su caso decida presentar el municipio ante el INAFED, y colaborar con el INAFED para su atención.
 - 4.2.8 Capturar en el SiGuía el resultado de cada revisión municipal.
 - 4.2.9 Imprimir el *reporte de resultados* después de su captura en el SiGuía. El INAFED solo reconocerá como válidos los reportes generados en el SiGuía.
 - 4.2.10 Enviar al organismo estatal de desarrollo municipal los documentos que integran el dictamen de revisión.
 - 4.2.11 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos de trabajo establecidos para validar y procesar los resultados.
- 4.3 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.